

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.050

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO COMISARIA DE AGUAS AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Doña Yolanda Garrido Atienza, vecina de Madrid, con domicilio en Calle Gumersindo Azcárate n.º 11, ha presentado en este Servicio, instancia y croquis para efectuar un cerramiento de parcela en zona de policía del río Alberche, en término municipal de Navaluenga (Ávila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navaluenga o en ésta Confederación sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 202.269/86.

Madrid, 28 de octubre de 1986.

El comisario de Aguas acctal., José Antonio Gutiérrez Rizo.

—ooOoo—

Número 572

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de infracción de la legislación social, a las empresas cuyos expedientes, domici-

lios y sanciones propuestas se relacionan a continuación:

N.º Acta: 081-38/87; Empresa: Francisco Menduña Hernández; Domicilio: Virgen de Covadonga, 12. Ávila. Importe: 5.000.—

N.º Acta: 081-53/87; Empresa: Colegio Menor Ntra. Sra. de Las Angustias. Domicilio: Avda. Emilio Romero, s/n. Arévalo. Importe: 10.000.—

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de

que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo: Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de febrero de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 592.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

N.º Expte.	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
S-830/86	José A. Moreno Jaques.	Piedrahíta	ANULADA
S-15/97	TENEL, S.A.	Cepeda de la Mora.	1.000.—
S-39/87	Versalles Jarditécnica, A.S.	Ávila	25.000.—

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (B.O.E. de 18-7-58). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, (B.O.E. de 12-8-75), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 2 de marzo de 1987.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 591

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por la Dirección General de Trabajo en el expediente E-253/86, derivado del Acta ST-839/86, por la que se ANULA la sanción propuesta en el citado acta a la Empresa CONFECCIONES MAYSOL, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en PAPATRIGO (Avila), Plaza del Generalísimo, s/n., e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, B.O.E. de 18-7-58). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 3 y 34 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, (B.O.E. de 12-8-75), ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 2 de marzo de 1987.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 652

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Inacción de la Legislación Social SS-1/87, con imposición de la sanción por el total de pesetas 10.000,- (DIEZ MIL PESETAS), a la empresa CONSTRUCTORA TECNICAS ABULENSES, S.A., cuyo último domicilio fue en Avila, Segovia, 30, y encontrándose presente a la hora de reparto de correo no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho

que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de marzo de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 653

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

Corrección de errores del texto de la Extensión del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CEMENTO.

Advertidos errores en el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CEMENTO, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, n.º 32, de 10 de marzo de 1987, procede su corrección en los siguientes términos:

—En el Artículo II donde dice: "1984", debe decir: "1985".

—En el Artículo VII debe suprimirse la palabra: "Convenios".

—En el Artículo VIII, el párrafo 2.º queda redactado de la siguiente manera: "El tiempo efectivo de trabajo será de cuarenta horas semanales, sin derecho a descanso para bocadillo, o de cuarenta y una horas y quince minutos, también semanales, donde se comprenden las cuarenta horas efectivas de trabajo más quince minutos diarios, de lunes a viernes, para el bocadillo. El cómputo anual de horas de trabajo queda establecido en 1.816 horas, efectivas".

—En el Artículo X se suprime el párrafo 3.º, quedando redactado el último párrafo de la siguiente manera: "Los atrasos del presente Convenio podrán ser abonados por las Empresas, al menos, en dos plazos".

—En el Artículo XI se añade el siguiente párrafo: "De común acuerdo entre el empresario y el trabajador afectado por la prestación de horas extraordinarias, éstas podrán ser compensadas por tiempo equivalente de descanso".

—En el Artículo XIV donde dice: "UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL pesetas" debe decir: "UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS".

—En el Artículo XV donde dice: "UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIECIOCHO pesetas" debe decir: "UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS".

En el mismo artículo donde dice: "DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS".

—En el artículo XVI donde dice: "1.475 Pts la dieta ordinaria y 603 Pts la media dieta", debe decir: "1.582 Pts. para la dieta completa y 647 Pts. para la media dieta".

—En el Artículo XXIII, en el 1.º párrafo, debe añadirse a continuación de "Orden de 9 de marzo de 1971", la siguiente frase: "y cualesquiera otras que pudieran promulgarse".

—En el Artículo XXIV, en el párrafo 1.º donde dice: "para determinado tipo de los mismos", debe decir: "para determinado tipo de trabajos".

Deberá añadirse el siguiente "Artículo XXVIII. Comisión Negociadora. El presente Convenio ha sido negociado por las representaciones de Patronal de Industrias de la Construcción y Unión General de Trabajadores".

La Tabla Salarial debe sustituirse por la siguiente:

TABLA SALARIAL

Niveles	Categorías Laborales	Ptas./mes
I y II		No sujetos
III	Titulado Medio	55.276
IV	Jefe de Personal	54.172
V	Jefe Administrativo	53.063
VI	Oficial Administrativo	51.960
VII	Capataz	51.777
VIII	Oficial de 1.ª	51.106
IX	Oficial de 2.ª	49.970
X	Ayudante	48.835
XI	Peón Especializado	47.697
XII	Peón Ordinario	46.565
XIII	Pinches de 17 a 18 años y aprendices de 3.º y 4.º año.	34.070
XIV	Pinches de 16 años y Aprendices de 2.º año	31.799

Número 601

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado notificación de Liquidación de cuotas del Régimen General a las empresas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

EXPTE	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
N-913/86	Víctor Rodríguez Carretero	Pólvora, 21. Valladolid	960.-
N-945/86	BEYRE	Avda. 18 de Julio. Avila.	167.046.-
N-740/86	BEYRE	Avda. 18 de Julio. Avila.	352.735.-
N- 35/86	Román Sánchez García	Pedro Lagasca, 10. Barco de Avila.	92.023.-
N-1.395/86	José Merino Cembranos.	Las Hervencias. Avila.	2.780.-
N-1.207/86	Antonio Sánchez Martín	Segovia, 30. Avila.	136.381.-
N-772/86	Alvaro Aparicio Vlaz.	Estudios, 9. Madrid 28012	137.393.-
N-1.434/86	Carnávil, S.A.	Las Hervencias. Avila.	169.023.-
N-1.244/86	Carnávil, S.A.	Las Hervencias. Avila.	170.411.-
N-1.052/86	Carnávil, S.A.	Las Hervencias. Avila.	165.226.-
N-774/86	Carnávil, S.A.	Las Hervencias. Avila.	198.206.-
N-1.453/86	G. del Val y Cía.	J. García Morato, 17. Madrid.	60.795.-
N-1.641/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-1.455/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-1.261/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-781/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-105/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	16.396.-
N-689/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-309/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	20.909.-
N-1.094/86	Productos Gómez, S.A.	Dr. Lorenzo V.-Arenas de San Pedro.	17.543.-
N-310/86	Avila Industrial, S.A.	Pol. Las Hervencias. Avila.	42.229.-
N-311/86	José Fuster Caudel	Vallespín, 8. Avila.	29.677.-
N-1.913/86	José Fuster Caudel	Vallespín, 8. Avila.	83.258.-
N-444/86	José Fuster Caudel	Vallespín, 8. Avila.	29.677.-
N-106/86	José Fuster Caudel	Vallespín, 8. Avila.	28.281.-
N-793/86	Villena y Mayo, S.A.	San Roque, 29. Avila.	96.268.-
N-120/86	Valentín García López.	Generalísimo Franco, 102. El Tiemblo.	825.-
N-456/86	REYPA, S.A.	Avda. Portugal, 3. Avila.	437.059.-
N-804/86	Juan C. Delgado Manrique.	Paseo de San Roque, 21. Avila.	69.238.-
N-1.117/86	Juan C. Delgado Manrique.	Paseo de San Roque, 21. Avila.	67.723.-
N-166/86	José I. Rey Marfull	Vallespín, 29. Avila.	12.414.-
N-169/86	José I. Rey Marfull	Vallespín, 29. Avila.	12.414.-
N-125/86	Vicente Merino García.	Pedro Fuentidueña, 13. Segovia.	141.015.-
N-128/86	SEAV, S.A.	Príncipe D. Juan, 1. Avila.	224.003.-
N-356/86	SEAV, S.A.	Príncipe D. Juan, 1. Avila.	223.779.-
N-129/86	Viajes Artico, S.A.	Tomás L. de Victoria, 17. Avila.	29.568.-
N-1.488/86	Hermanos Quijada, S.A.	Ctra. Al-Pla. Km. 500. Villaviciosa de Odón	375.359.-
N-711/86	Hermanos Quijada, S.A.	Ctra. Al-Pla. Km. 500. Villaviciosa de Odón.	341.878.-
N-813/86	Hermanos Quijada, S.A.	Ctra. Al-Pla. Km. 500. Villaviciosa de Odón.	218.870.-
N-1.490/86	Emiliano Castillo Muñoz.	Rufino Martín, 21. Avila.	53.074.-
N-713/86	Emiliano Castillo Muñoz.	Rufino Martín, 21. Avila.	73.235.-
N-1.296/86	Emiliano Castillo Muñoz.	Rufino Martín, 21. Avila.	70.807.-
N-815/86	Emiliano Castillo Muñoz.	Rufino Martín, 21. Avila.	70.807.-
N-1.959/86	José Fuster Caudel.	Vallespín, 8. Avila.	30.054.-
N-1.129/86	Emiliano Castillo Muñoz.	Rufino Martín, 21. Avila.	56.643.-
N-135/86	José Fuster Caudel.	Vallespín, 8. Avila.	27.570.-
N-138/86	COPEGUESA	Iglesia, 28. San Bartolomé de Pinares.	107.395.-
N-370/86	COPEGUESA	Iglesia, 28. San Bartolomé de Pinares.	222.580.-
N-474/86	COPEGUESA	Iglesia, 28. San Bartolomé de Pinares.	36.381.-
N-1.684/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid.	28.102.-
N-1.494/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	28.853.-
N-639/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	82.904.-
N-1.964/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	287.354.-
N-139/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	195.560.-
N-371/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	101.428.-
N-475/86	Proc. Técnicos Construcc.	Castelló, 109. Madrid 28006	89.971.-
N-140/86	Ser. Es. Arq. y Vivienda	Príncipe D. Juan, 1. Avila.	775.310.-

N-372/86 Ser. Es. Arq. y Vivienda.
 N-848/86 Fernando Bermejo González.
 N-374/86 Control Tec. y A. Inst. S.A.

Príncipe D. Juan, 1. Avila.
 Alfonso de Montalvo, s/n. Avila.
 Las Heras, s/n- San Pedro del Arroyo.

373.553.-
 44.001.-
 1.283.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ávila, 5 de marzo de 1987.

El tesorero territorial, Fernando Pascual Jiménez.

— ooOoo —

Número 602

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Severiano González González, con domicilio en San Bartolomé de Corneja, (Ávila), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Corneja, en término municipal de San Bartolomé de Corneja.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 37 chopos blancos, situados en el cauce del río Corneja, en el paraje "La Barquera". El perímetro es de 0.85 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, C/ Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de febrero de 1987.

El comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

— ooOoo —

Número 638

Audiencia Territorial de Valladolid

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, presidente de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 237 de 1987 por el Procurador Don Pedro Romera Díez, en nombre y representación de Doña María de la Luz Sánchez Varas, contra resolución de la Delegación Territorial de Ávila de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por lo que se adjudicaba a Doña Ana María Coll Dávila la plaza de Farmacéutico Titular de El Barraco y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra aludida resolución ante la Consejería expresada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, ilegible.

— ooOoo —

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Ávila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N.º 835/85 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Ávila contra D. Jaime Vila Prieto y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se

anuncia la celebración de subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 2 de junio, 29 de junio y 21 julio 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.040.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, que podrá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

BLOQUE SEGUNDO B.—Vivienda letra D. en la planta 3.^a, sin contar la baja ni la entreplanta del edificio en Arenas de San Pedro C/ Escalonilla 7, que mide 79,49 m/2. Linda al frente con pasillo de distribución, patio de luces y vivienda letra A de la misma planta; derecha entrando, con vivienda letra E de la misma planta de Jesús Pastor Aparicio; por la izquierda, con casa de Justina Monjas y calle del Rebollar y fondo, de Víctor Manuel Sánchez. Tiene una terraza de 6 m/2. útiles al fondo. Inscrita al tomo 303, libro 57, folio 5. finca n.º 5.354.

—659

—00000—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 23/78 de mayor cuantía, sobre reclamación de 1.821.845 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Comunidad Dr. Fléming, 3 representado por el Procurador Sr. Leyva Andía contra don Antonio Tapia Marugán y otra se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 10 de junio y 7 y 28 de julio de 1987 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 350.000 pesetas la primera y 1.750.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª—Solar al camino de Blascosancho, término municipal de Sanchidrián, mide 321,50 m/2. Linda: Norte, camino de servicio de Antonio Tapia y calle de nueva apertura; Sur, solar dedicado a zona deportiva, calle de nueva apertura, Antonio Tapia y carretera de Blascosancho; Este, con Antonio Tapia, Luis González Reinoso; Jaime García Fernández, María Blanca y María Cruz Gutiérrez y Abel Rodríguez Tapia y calle de nueva apertura; y Oeste con Antonio Tapia; camino de Avila, Francisco Gutiérrez, Juan Francisco Gil y Jaime García Sánchez. Inscrito a favor de don Antonio Tapia Marugán casado con doña Evelia Escudero Almarza, al libro 42, folio 119, finca 871 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Valorada en 350.000 pesetas.

2.ª—Vivienda de planta baja en el bloque primero en término de Sanchidrián al camino de Blascosancho, señalada con el n.º 4; se compone de portal, cocina comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo pasillo y corral o jardín; ocupa una superficie de 103,06 m/2 de los que corresponden 54,60 m/2 a la vivienda y el resto de 49 m/2 al corral o jardín. Linda: frente, donde tiene su entrada, franja de terreno o servidumbre que la separa del camino de Avila o de Pajares de Adaja; derecha entrando, con patio o jardín de la finca n.º 5, inscrita con el n.º 5.869 del Bloque 2.º; izquierda, con la finca n.º 3 inscrita con el n.º 5.867 y espalda con

corral o jardín de la finca n.º 9 del bloque 3.º inscrita con el n.º 5.873.

Inscrita a favor de D. Antonio Tapia Marugán y su esposa D.ª Evelia Escudero Almarza en el libro 56, folio 30, finca n.º 5.868 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Avila a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—745

—00000—

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido

HAGO SABER: Que en los autos civiles núm. 90/86, que se siguen en este Juzgado conforme a las Reglas del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. García García, en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE AVILA, contra Doña AGUSTINA MORCILLO AGUILAR, vecina de Madrid, C/ Alcalá 191, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

"Solar edificado en la plaza del Prado de Arenas de San Pedro n.º 6, en la que hay construido un edificio de cemento y tres pisos con zócalo de sillería, ocupando la edificación la superficie del solar de 192 m2; Linda toda ella, por su frente entrada principal, al norte, con la citada plaza del Prado; por la derecha, entrando; al oeste, con la finca segregada; por su izquierda al este, con la casa n.º 5 de la Plaza del Prado de Doña Isabel Villegas, y por su fondo, o testero, al sur, con la calle de La Huerta.—Inscripción: al tomo 277, libro 49, de Arenas, folio 82, finca 4.364.—La finca está gravada con anotación preventiva de embargo a favor de la Caja Rural Cooperativa de Crédito de Arenas de San Pedro, en virtud de diligencias preparatorias en ejecución y de embargo preventivo n.º 78/82 ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta localidad y su Partido, contra Doña Agustina Morcillo Aguilar para cubrir la suma de un millón de pesetas, importe de tres pólizas de crédito, anotada en virtud de mandamiento expedido el 14-6-82 por el Juez de 1.ª Instancia de dicho Juzgado, con fecha 2 de julio de 1982".

El remate se celebrará el día VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO, a las

ONCE HORAS, en la Sala de audiencia, de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de TRECE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, incluidos los intereses de tres años, costas y gastos, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO, a las ONCE HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo.

Y si tampoco hubiera postores en la segunda subasta de celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día VEINTICINCO DE JUNIO PROXIMO, a las ONCE HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán cosignar en el Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

DADO EN ARENAS DE SAN PEDRO a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—639

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 41/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "Sen-

tencia.—En Arenas de San Pedro, a 25 de febrero de 1987.—La Sra. D.ª MARÍA ANTONIA DE LA PEÑA ELÍAS, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y su Partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco y defendido por el Letrado D. Antonio Alvarez Bermúdez contra D. Mohamed Morsly Morsly y su esposa D.ª Matilde Segovia Velasco declarados en rebeldía sobre pago de cantidad y...

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Mohamed Morsly Morsly y D.ª Matilde Segovia Velasco y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de la suma de trescientas noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco 392.145 pesetas de principal reclamado con la demanda, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y de las costas causadas en este procedimiento, que expresamente impongo al ejecutado mencionado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—"Firmada y rubricada.—María Antonia de la Peña Elías.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. MOHAMED MORSLY MORSLY y D.ª MATILDE SEGOVIA VELASCO, expido el presente en Arenas de San Pedro, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—640

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Arévalo

REQUISITORIA

Manuel Dosantos Bernardo, mayor de edad, conductor, el cual ha tenido su último domicilio en Valladolid, calle Camino Bregón sin número, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, con la finalidad de cumplir y abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 158/1981, seguido contra el mismo por daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, ilegible.

—744

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

AVILA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación mediante subasta, de los aprovechamientos maderables autorizados en el Monte de U.P. n.º 93 del catálogo perteneciente a este Ayuntamiento, para el año 1986, siendo el motivo del aprovechamiento inaplazable por Plagas y secos.

Lote 2/86 de 260 pies de pinos silvestres con un volumen aproximado de 222,5 m3. de madera sin corteza, equivalente a 256 m3. de madera con corteza, dichos pinos se encuentran apeados, desramados y descortezados por todo el monte, al precio por m3. 3.500 pesetas.

Valor de tasación base 860.000 pesetas.

Valor índice 1.120.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 3% del valor de tasación veintiséis mil ochocientos ochenta (26.880).

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

GARANTIAS: La garantía provisional ya expresada, se elevará al 6% del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS: Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas de todos los días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior día hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades previstas en los Arts. 4 y 5 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 12,00 horas.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: a riesgo y ventura y sin revisión de cubicación.

GASTOS: serán a cargo del rematante los previstos en los pliegos de condiciones.

PAGO: en la forma prevista en los pliegos de Condiciones.

SEGUNDA SUBASTA: de quedar desierta la citada subasta se celebrará otra segunda, al día siguiente hábil,

después de transcurridos cinco días, también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años, natural de....., con residencia en.....

calle..... n.º....., provisto de D.N.I. n.º..... expedido en..... el día..... de..... de 198..... enterado del anuncio de subasta pública en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... correspondiente al día..... relativo a la enajenación de..... pinos, con volumen maderable de..... metros cúbicos derramados y descortezados y apeados, del lote 2/86, localizado en el Monte n.º 93 perteneciente a este Ayuntamiento; se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas de los Pliegos, que declara conocer y aceptar y a las reseñadas en el anuncio de licitación, por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras).

Fecha y firma del proponente
Hoyos del Espino, 27 de febrero de 1987.

El alcalde, ilegible.

—566

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de enero ppdo. aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de diversos terrenos de propiedad municipal.

Lo que se hace público de conformidad con la normativa establecida al efecto, al objeto de que durante los 8 días siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P. puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Navalacruz, a 27 de febrero de 1987.

El Alcalde-Presidente, ilegible.

—584

— ooOoo —

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero del cte. año, acordó iniciar expediente para la enajenación de diversos terrenos de propiedad municipal una vez resuelto el tramitado para el cambio de calificación jurídica de los mismos. El producto de las enajenaciones que se pretenden se destinará a financiar las obras de: Construcción de nuevo depósito, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983; Pavimentación de calles, en el Plan Provincial de 1986 y Construcción de Puente en "La Chorrera", del Plan de Mejoras de Infraestructura rural.

Los terrenos cuya enajenación se pretende son los siguientes:

N.º de orden	Denominación reseña del exp.	Emplazamiento Lugar o sitio	Superficie en m2	Valoración en Ptas.
01	Parcela urbana n.º 1	C/ Las Eras	112,90	564.500.-
02	" " n.º 2	La Solana	100	125.000.-
03	" " n.º 3	" "	101,42	126.775.-
04	" " n.º 4	" "	102,64	128.300.-
05	" " n.º 5	" "	91,58	114.475.-
06	" " n.º 6	" "	102,32	127.900.-
07	" " n.º 7	" "	104,26	130.325.-
08	" " n.º 8	" "	102,99	128.738.-
09	" " n.º 9	" "	102,90	128.275.-
10	Parcela rústica n.º 1	La Majada	221,30	110.650.-
11	" " n.º 2	" "	238,06	119.030.-
12	" " n.º 3	Los Tableros	200	100.000.-
13	" " n.º 4	" "	200	100.000.-
14	" " n.º 5	" "	200	100.000.-
15	" " n.º 6	" "	200	100.000.-
16	" " n.º 7	" "	200	100.000.-
17	" " n.º 8	" "	200	100.000.-
18	" " n.º 9	San Miguel	270,90	130.032.-
19	" " n.º 10	" "	270,90	130.032.-
20	" " n.º 11	Reguera el Cubo	29,70	70.092.-
21	" " n.º 12	Pradillo Fraile	228,26	114.130.-
22	" " n.º 13	" "	197,09	98.545.-
23	" " n.º 14	" "	200	100.000.-
24	" " n.º 15	" "	200	100.000.-

25	"	"	n.º 16	"	"	200	100.000.-
26	"	"	n.º 17	"	"	270,73	135.365.-
27	"	"	n.º 18	"	"	224,50	112.250.-
28	"	"	n.º 19	"	"	224,50	112.250.-
29	"	"	n.º 20	La Joyuela		343,43	120.200.-
30	"	"	n.º 21	Fábrica de luz		582,66	151.492.-
31	"	"	n.º 22	El Alto		438,22	170.906.-
32	"	"	n.º 23	"	"	425	201.875.-

Por medio del presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Circular de la Dirección Gral. de Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se abre un período de información pública por plazo de los 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes.

En la Secretaría municipal, en días y horas de oficina, podrá consultarse el expediente, en el que constan planos de cada uno de los terrenos.

Navalacruz, a 27 de febrero de 1987.

El alcalde-presidente, Lorenzo Jiménez Muñoz.

—585

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

EDICTO

Actualizado el Padrón de Vehículos domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año en curso, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artº 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por término de DIEZ DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Santa María del Cubillo, 4 de marzo de 1987.

El alcalde, Jorge García Torres.

—651

—ooOoo—

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la parcela sobrante de la vía pública, en la calle Mayor, de esta localidad, junto al bar propiedad del Ayuntamiento, en su fachada oeste, actualmente calificado como de dominio público, que será destinado a construcción de unos servicios para dicho establecimiento, con la calificación jurídica de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estima-

ren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Zapardiel de la Cañada, a 9 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—625

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 1987.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 961.447 pesetas.

3. LICENCIA DE OBRAS.—Se concedió una licencia de obra mayor y catorce de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.—Se autorizó la instalación de una grúa. Se conceden tres licencias de vado permanente. Licencia de apertura de un local. Se aprueban certificaciones de obras y minuta de honorarios del Proyecto de la Presa Central de la Garganta de Santa María. Se otorga una licencia de taxi. Se adoptaron diversos acuerdos de trámite.

Candeleda, 10 de marzo de 1987.

El Alcalde, accidental, *Benigno Pestaña Alvarez*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro Garcia*.

—629

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1987.

1. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Se acuerda la ejecución por administración de la obra «Acondicionamiento de la Plaza del Castillo».

3. Se acuerda la constitución de la Comisión Especial de Cuentas como Comisión Informativa.

4. Se acuerda la cesión de la Administración de las parcelas de la Dehesa Boyal de El Llano, al Grupo de Parceleros.

5. Se aprueba solicitud de ayudas para mejora de infraestructura rural.

6. Se aprueba solicitud de ayuda con arreglo al Decreto 142/86, sobre actuaciones en la zona de influencia socio.económica de las Reservas Nacionales de Caza.

7. Previa declaración de urgencia se acuerda solicitar ayuda técnica y económica para creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Candeleda, 10 de marzo de 1987.

El Alcalde, accidental, *Benigno Pestaña Alvarez*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro Garcia*.

—630